

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la OPS

Referencia del Expediente: **2025/CLT/0001000045**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2025, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (Nº 25351, de 7 de abril de 2025), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (Informe CIVOL AECID 4438/2025, de 8 de abril de 2025) y del Ministerio de Hacienda (1-IP-2025-4-CCV-77-210 E.2025/91, de 5 de mayo de 2025), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Organización Panamericana de la Salud (en adelante, OPS) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con la OPS.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 13.4.r) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre,

RESUELVO

Conceder la contribución voluntaria a la OPS por importe de **2.810.000 euros**, y ordenar la realización de la correspondiente transferencia en la cuenta corriente indicada más abajo, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.496.00.

Datos Bancarios:	NAME/ADDRESS:	CITIBANK
	111 WALL STREET	
	NEW YORK, NY 10043	
FAVOR OF:	PAN AMERICAN SANITARY BUREAU	
ACCOUNT#:	3615-9769	
SWIFT#:	CITIUS33	
ABA#:	021000089	
REFERENCE/ADDENDA:	Contribución Voluntaria de AECID 2025	

Esta contribución voluntaria incluye las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea destinada al Presupuesto General de la OPS (denominada “contribuciones voluntarias básicas”).
Este importe incluirá un 0% de gastos indirectos

2. Una línea destinada al fortalecimiento de los sistemas de salud, con énfasis en el abordaje integral de la tuberculosis, el VIH y la malaria en las poblaciones en condición de alta vulnerabilidad.
Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con las normas y procedimientos de la OPS sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 9% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
3. Una línea destinada a la eliminación de la malaria en Costa Rica (Programa Salud+).
Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con las normas y procedimientos de la OPS sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 9% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
4. Una línea destinada a la mejora del acceso a la salud en Guatemala (Programa Salud+).
Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con las normas y procedimientos de la OPS sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 9% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
5. Una línea destinada a manejar enfermedades no transmisibles en Nicaragua (Programa Salud+).
Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con las normas y procedimientos de la OPS sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 9% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
6. Una línea destinada al proyecto de mejora de la salud en Venezuela (Programa Salud+).
Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con las normas y procedimientos de la OPS sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 9% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.
7. Una línea destinada al proyecto de mejora de la salud de la población indígena en Venezuela (DCALC). Esta línea incluye un porcentaje de gastos indirectos, calculados de conformidad con las normas y procedimientos de la OPS sobre recuperación de gastos y que en este caso es el 9% de los costes directos aplicados a esta línea. La cuantía resultante será comunicada por escrito a la AECID antes del desembolso de la contribución.

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García